



del S. Gob. de la Prov. en que comienza la decision
del Consejo de Navarra en el negocio del destiende de
la Hacienda de Canigü opinando se apruebe sin
prejuicio de que el S. Sup. pueda hacer uso ante
los Tribunales de las especies que le combengan pa-
ra hacer valer sus Dros en la subasta y apro-
vechando de los pactos existentes en la referida
Hacienda y en su vista acordando esta Corpora-
cion dejar de estramar semejante resolucion por
cuanto invade el Dto de posesion inmemorial
fundada en documentos que se remittieron al
S. Gobernador y que sin duda no se han visto
con la detencion debida cuando asi se despoja al pue-
blo de sus Dros estableciendo un precedente que ha
de traer consecuencias desagradables acorralo se re-
nuncie al S. Gob. reclamando esta Proridencia, he-
ciendole presente el resultado de los documentos q.
se remittieron pidiendole su revision y que en su
vista compare ante el publico y al. Actual. en su nom-
bre en la posesion no inmemorial en el S. Sup.